



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

— María Upegui —
HOMO



“Integridad y Compromiso”

***Oficina de Control Interno
Informe de Auditoría
Cotas partes y Bonos pensionales***

Septiembre 20 del 2022

1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2022 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ESE HOMO, programó efectuar la auditoría interna a los procedimientos de Cuotas partes y bonos pensionales, así como el reconocimiento de pensiones de vejez y sobreviviente, desde el 01 de enero al 31 de Julio del año 2022, labor que se adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

La auditoría estuvo orientada a identificar oportunidades de mejora para el Sistema de Control Interno Institucional en los procesos relacionados, a través del análisis de su objetivo, actividades y documentos anexos.

Para el desarrollo de esta, se tuvo en cuenta como marco normativo, las funciones encomendadas por la ley 87 de 1993, que define el Control Interno como un sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas Constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

2. OBJETIVO GENERAL.

Se verificó la gestión de los recursos para el pago del pasivo prestacional pensional en los conceptos de bonos pensionales, cuotas partes pensionales. Así como el reconocimiento de pensiones de vejez y sobreviviente. Igualmente se verificaron las gestiones que se llevan a cabo respecto del aplicativo PASIVOCOL.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Se verificó cómo la E.S.E HOMO determina la actualización y la proyección de los recursos para el pasivo pensional.
- Se verificó el último estudio actuarial realizado para la E.S.E HOMO.
- Se verificó el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos en el SIGC.
- Se verificó los tipos de Fondos adoptados por la E.S.E HOMO, que garanticen el ahorro del Pasivo Pensional.
- Se verificó en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E HOMO, la inclusión del pasivo pensional.
- Se verificó el estado de avance en PASIVOCOL para obtener cálculo actuarial por parte del Ministerio de Hacienda.

4. ALCANCE.

Esta auditoría tiene como propósito realizar un seguimiento a la gestión administrativa, financiera y jurídica de los procedimientos de Cuotas partes y Bonos pensionales, desde el 01 de enero al 31 de Julio del año 2022, sin perjuicio de ampliar el alcance a períodos anteriores de acuerdo a las circunstancias.

5. MARCO LEGAL.

- Procedimientos, riesgos, indicadores, puntos de control y demás criterios del proceso.
- Normograma establecido en el SIGC.

6. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la presente auditoría se utilizarán la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas, además se utilizaron las siguientes Técnicas:

- **Observación:** Es una manera de inspección, se verificó la información soporte de las operaciones y la información dispuesta en los aplicativos para tal fin.
- **Indagación:** Se obtuvo información verbal mediante averiguación con los responsables de la información en el área encargada de operar el proceso.
- **Documental:** Se revisaron los procedimientos establecidos en el SIGC.
- **Muestreo:** Se seleccionó una muestra representativa de la población, es decir, que represente lo más fielmente posible a la población a la que se pretende evaluar.

7. DESARROLLO DEL INFORME.

CUOTAS PARTES POR PAGAR

Cuenta con Procedimiento: cuota parte por cobrar y por pagar identificado con Código: GH-PR-08.

Con relación a las cuotas partes por pagar se encuentra una vez auditado el procedimiento que las cuotas partes se liquidan mes a mes, sin embargo, solo se pagan siempre y cuando haya factura, y así se transfiere para registro en el presupuesto.

Al momento del reconocimiento inicial de una cuota parte por pagar el procedimiento que adelanta el HOMO es el siguiente:

- Se revisa la resolución que reconoce la cuota parte. (Resolución inicial)
- Se emite resolución posterior firmada desde el HOMO de aceptación de la cuota parte.

Actualmente se paga a veintitrés (23) empresas cuotas partes pensionales, que corresponden a ciento dieciséis (116) jubilados.

Las cuotas partes que se pagan actualmente se cancelan con recursos propios, que se toman de lo que se tenga disponible en el momento del pago, pues no existe un fondo que garantice el pago de las cuotas partes pensionales.

Se indica por el auditado que no hay mora en los pagos, respecto del año 2022.

Desde el área encargada de las cuotas partes, no hay certeza respecto al monto de los intereses que se han causado e igualmente respecto de la cantidad de cuotas partes por pagar prescritas en el periodo de enero a julio de 2022.

Indica igualmente el auditado que, la ESE Hospital Mental de Antioquia certificada por el entonces Ministerio de Salud como beneficiaria de los recursos del extinto Fondo Prestacional cuenta hoy con contrato de concurrencia suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tuvo como objeto, el establecimiento del valor, los términos y mecanismos de pago de la concurrencia a cargo de la Nación, el Departamento, el Municipio y el Hospital en la financiación del pasivo generado por personal activo y pensionado beneficiarios.

Los recursos otorgados para pensiones (reserva pensional de jubilados), constituyen hoy las reservas para atender las mesadas pensionales que están a cargo del Hospital, así como los Bonos Pensionales (reserva pensional de activos), que se van redimiendo y son solicitados por pago Reserva para pensiones administrada en un Patrimonio Autónomo, constituido por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia para la garantía y pago de las obligaciones pensionales de los servidores y ex servidores

de las Empresas Sociales del Estado, reconocidos como beneficiarios del Pasivo Prestacional del Sector Salud.

Los recursos girados al Patrimonio Autónomo, así como su rentabilidad constituyen per se la reserva principal del Hospital Mental, para el pago de estos pasivos pensionales, considerando la cuantificación de la deuda pensional realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El HOMO, no tiene recursos en el FONPET, esto toda vez que los recursos pertenecen a la entidad territorial, que para el caso es el departamento y no a las entidades hospitalarias.

Se indica por parte del auditado que dentro de las cuentas asignadas a cada entidad territorial, el Fondo asignará subcuentas correspondientes a los diferentes sectores que generan pasivos pensionales con fuente de financiación específica, como ocurre en los casos de salud y educación.

En estos casos y para acceder a la posibilidad de estos recursos dentro del marco de la Ley 549 es que todas las instituciones hospitalarias descentralizadas del nivel territorial, caso Hospital Mental deben reportar o registrar la información de sus historias laborales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Proyecto Pasivocol, organismo que con tal información es quien elabora y aprueba el cálculo actuarial de sus pasivos pensionales.

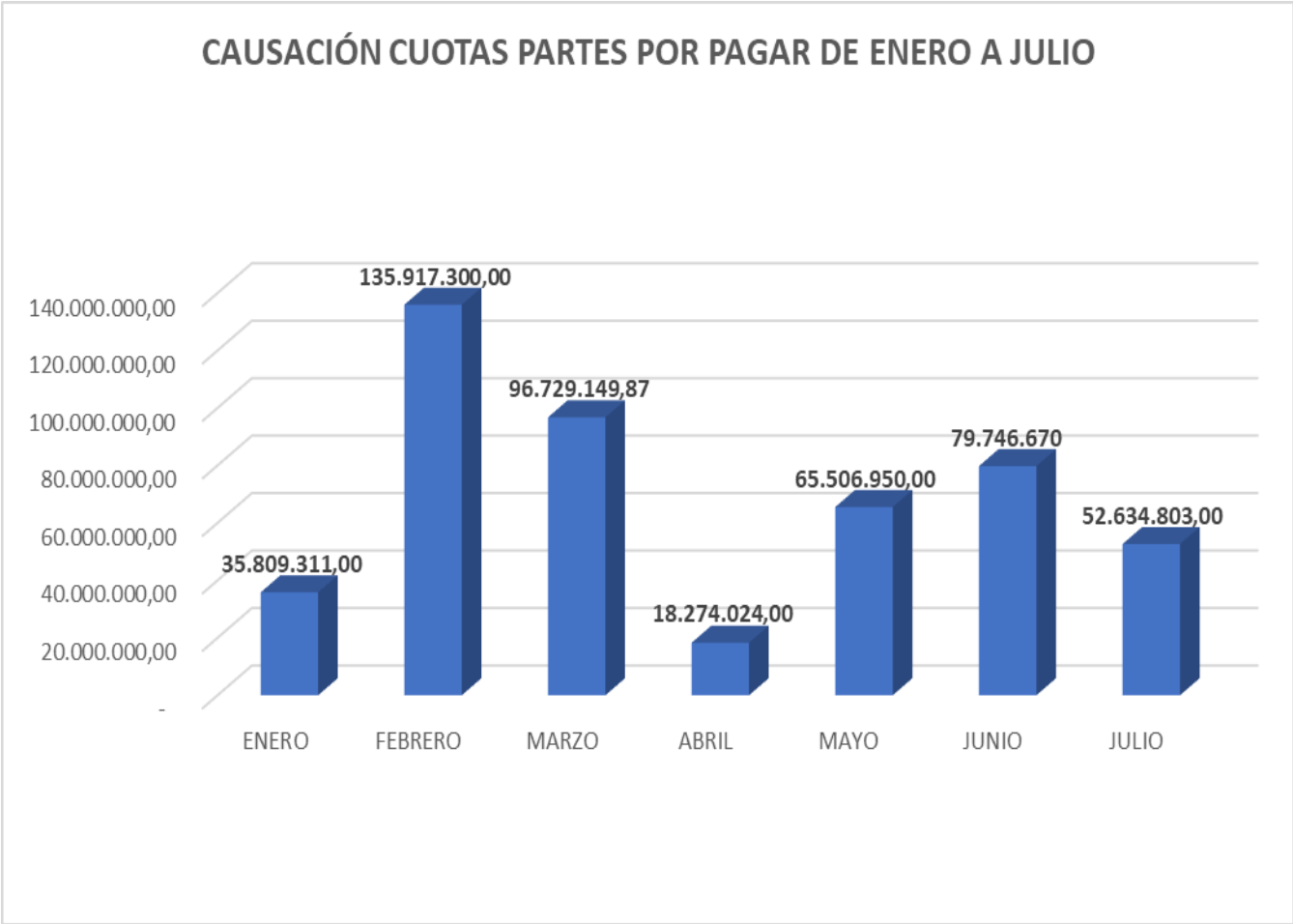
De donde entonces la responsabilidad del Hospital Mental de Antioquia como entidad de salud descentralizada del orden departamental es de realizar la actualización y depuración de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su revisión y posterior a ello una vez obtenido el aval respectivo, dicho ente remite la base de datos a la actuaria para el cálculo del pasivo pensional del ente público.

En este sentido el FONPET no calcula información, esta debe ser revisada por el Grupo de Análisis de la Información y del Comité Actuarial de la Coordinación Central del Programa Pasivocol, quienes son los que determina si rechazan la base de datos con la información que cada vigencia debe remitir el Hospital Mental o la aprueban para calculo actuarial, situación que no sucede desde el año 2016 como lo indican los auditados, es decir, la entidad se encuentra en REZAGO para el proyecto de Pasivocol lo que afecta en gran medida que se pueda acceder a recursos del FONPET para cubrir el pasivo pensional.

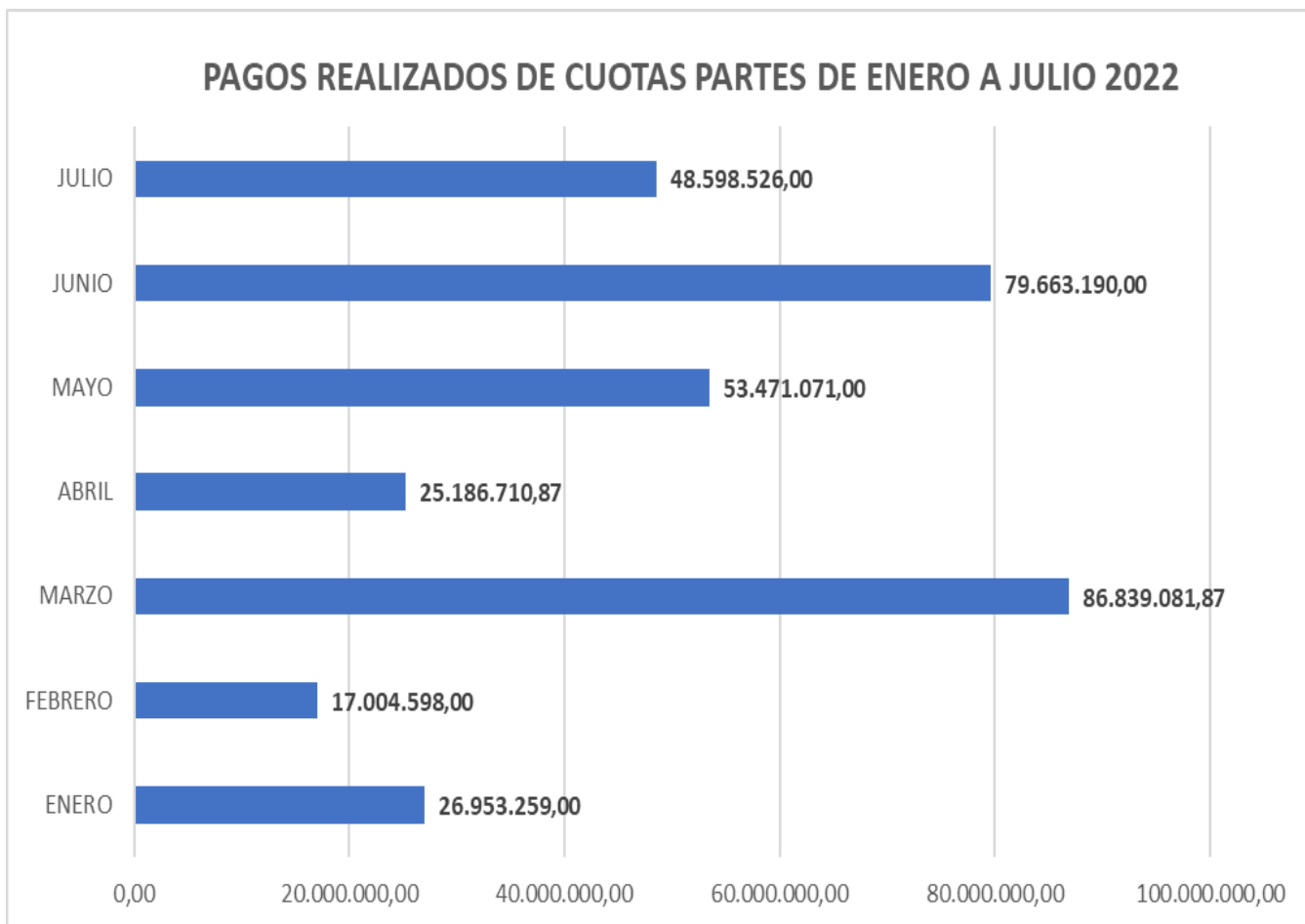
Se comparte información del año 2021 por parte del encargado (asesor jurídico contratista), donde se plasma que a la fecha se han excepcionado cobros coactivos adelantados por Colpensiones y Empresas Públicas de Medellín (EPM).

De la gestión del año 2022 no se comparte evidencia.

De la información reportada por las áreas de cuentas por pagar y tesorería, se realizan los siguientes gráficos y se detalla la siguiente información:



Se evidencia que en el periodo de enero a julio de 2022 se causaron cuentas por pagar de cuotas partes pensionales por valor de \$484.618.207,87, se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: Enero: \$35.809.311 equivalente al 7.39%, febrero: \$135.917.300 equivalente al 28.05%, marzo: \$96.729.149,87 equivalente al 19.96%, abril: \$18.274.024 equivalente al 3.77%, mayo: \$65.506.950 equivalente al 13.52%, junio: \$74.746.670 equivalente al 16.46% y julio: 52.634.803 equivalente al 10.86%



En el periodo de enero a julio se realizaron pagos por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$337.716.436.74 se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: enero: \$26.953.259 equivalente al 7.98%, febrero: \$17.004.598 equivalente al 5.04%, marzo: \$86.839.081,87 equivalente al 25.71%, abril: \$25.186.710,87 equivalente al 7.46%, mayo: \$53.471.071 equivalente al 15.83%, junio: \$79.663.190 equivalente al 23.59% y julio: \$48.598.526 equivalente al 14.39%

Al comparar la información reportada por las áreas de cuentas por pagar y tesorería se identifica que presenta inconsistencias con la información reportada por los responsables del presupuesto y de cuotas partes pensionales, debido a que las áreas reportan información diferente con respecto a las cuentas por pagar y los pagos realizados.

CUOTAS PARTES POR COBRAR:

A través de la Resolución No. 687 del 25 de septiembre de 2019, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Cobro Coactivo de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia- HOMO, mediante el cual se deja plasmado el procedimiento para cobro persuasivo, mismo que se encuentra a cargo de la dependencia de Cartera.

Una vez adelantada visita de campo a Cartera e igualmente analizada la información enviada a través de correo electrónico, se observa que no hay presencia de clasificación por edades y por riesgo de la cartera correspondiente a cuotas partes.

Igualmente, no se están adelantando las gestiones reguladas por la Resolución antes mencionada, respecto a los cobros persuasivos.

Con relación al procedimiento auditado respecto a cuotas partes por cobrar en etapa de cobro coactivo, se manifiesta que antes del año 2021 no se contaba con una adecuada trazabilidad de la información.

Se comparte información del año 2021 por parte del encargado (Asesor jurídico Contratista), donde se plasma que a la fecha hay iniciados tres (3) cobros coactivos contra las siguientes entidades

- Secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia
- Fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia
- Ministerio de salud sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario

De la gestión del año 2022 no se comparte evidencia.

Pruebas de cumplimiento respecto a documentación física

Verificación de documentos personal retirado:

Se llevó a cabo una revisión aleatoria de las carpetas físicas de 4 ex funcionarios de la E.S.E HOMO, en la cual se verificó la documentación anexada referente a las cuotas partes pensionales, y en las que se encontró lo siguiente:

1. Francisco Javier González Mejía:

- Se observa oficio mediante el cual se le notifica al HOMO la asignación de una cuota parte por el servicio prestado por el jubilado en la entidad.
- En el expediente físico se evidencia copia de la resolución 1090 del 09 de mayo de 1991 en la cual se reconoce una pensión mensual y vitalicia de jubilación.

- En el expediente físico se evidencia oficio del 24 de abril de 1991 en la cual la E.S.E HOMO acepta el pago de la cuota parte correspondiente.
- Actualmente se evidenció en documentación facilitada por tesorería comprobante de egreso NA 95555 del 08 de julio del 2022, que el exfuncionario fallecido, causante del derecho, cuenta con beneficiario, por lo cual actualmente la señora Silvia López de González, percibe la pensión de sobreviviente.

2. María Teresa Hernández Cardona:

- Se observa oficio mediante el cual se le notifica al HOMO la asignación de una cuota parte por el servicio prestado por el jubilado en la entidad del día 25 de abril de 1991
- En el expediente físico se evidencia copia de la resolución 1266 del 05 de junio de 1991, por la cual se reconoce una pensión mensual y vitalicia de jubilación.
- En el expediente físico se evidencia oficio del 30 de abril de 1991 en el cual la E.S.E HOMO acepta el pago de la cuota parte correspondiente.

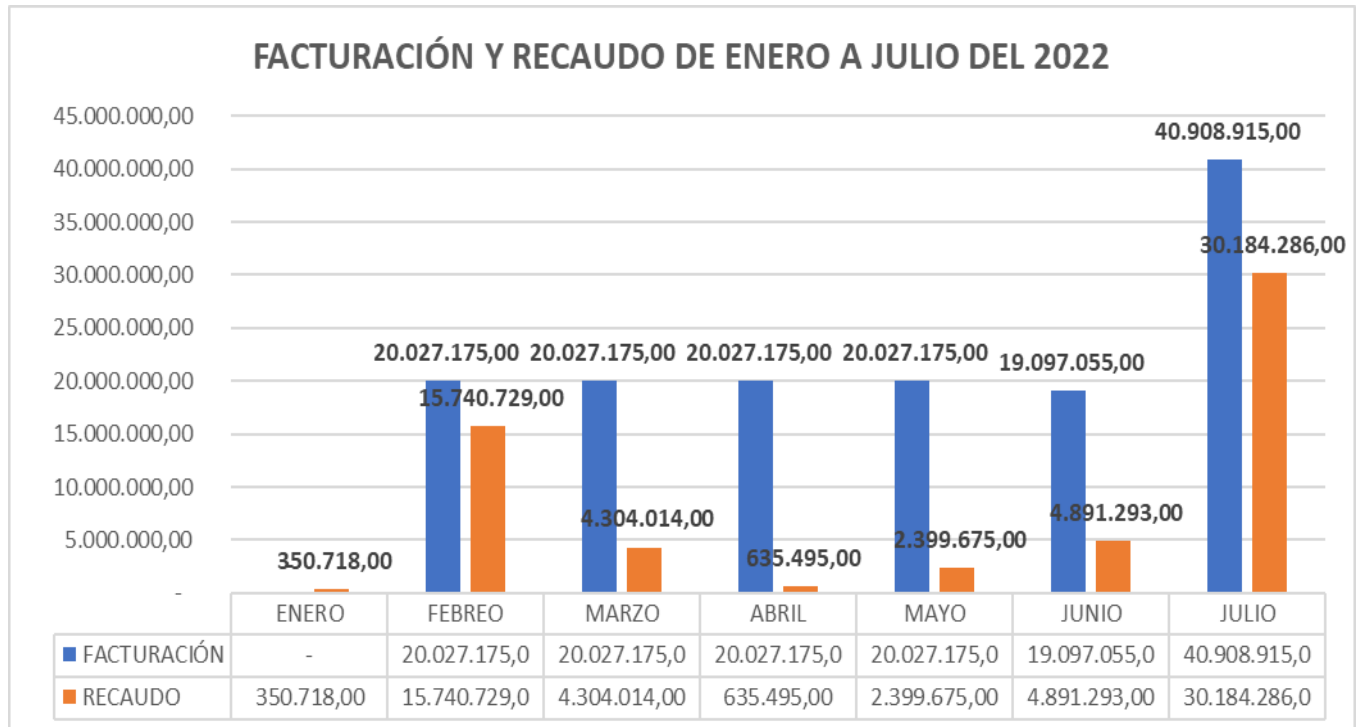
3. Rosa Angélica Vahos Flórez

- En el expediente físico se evidencia copia de la resolución 348 del 18 de septiembre de 1992, por la cual se reconoce una pensión mensual de jubilación.
- En el expediente físico se evidencia oficio del 03 de junio de 1992 en el cual la E.S.E HOMO acepta el pago de la cuota parte correspondiente.

4. Rocío Montoya de Restrepo

- Se observa oficio mediante el cual se le notifica al HOMO la asignación de una cuota parte por el servicio prestado por el jubilado en la entidad del día 08 de septiembre de 1991
- En el expediente físico se evidencia copia de la resolución 273 del 05 de septiembre de 1995, por la cual se reconoce una pensión mensual de jubilación.
- En el expediente físico se evidencia oficio del 12 de septiembre de 1995 en el cual la E.S.E HOMO acepta el pago de la cuota parte correspondiente.

De la información reportada por el área de facturación y cartera, se realizan los siguientes gráficos y se detalla la siguiente información:



La facturación con respecto a cuotas partes para el periodo de enero a julio de 2022 fue por un saldo de \$140.114.670 se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: Febrero: \$ 20.027.175 equivalente al 14.29%, Marzo: \$ 20.027.175 equivalente al 14.29%, Abril: \$20.027.175 equivalente al 14.29%, Mayo: \$20.027,175 equivalente al 14.29%, Junio: 19.097.055 equivalente al 13.63%, Julio 40.908.915 equivalente al 29.20%.

El recaudo con respecto a cuotas partes para el periodo de enero a julio de 2022 fue por un saldo de \$58.506.210 se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: Enero: \$350.718 equivalente al 0.60%, Febrero: \$ 15.740.729 equivalente al 26.90%, Marzo: \$ 4.304.014 equivalente al 7.36%, Abril: \$635.495 equivalente al 1.09%, Mayo: \$2.399.675 equivalente al 4.10%, Junio: 4.891.293 equivalente al 8.36%, Julio 30.184.286 equivalente al 51.59%.

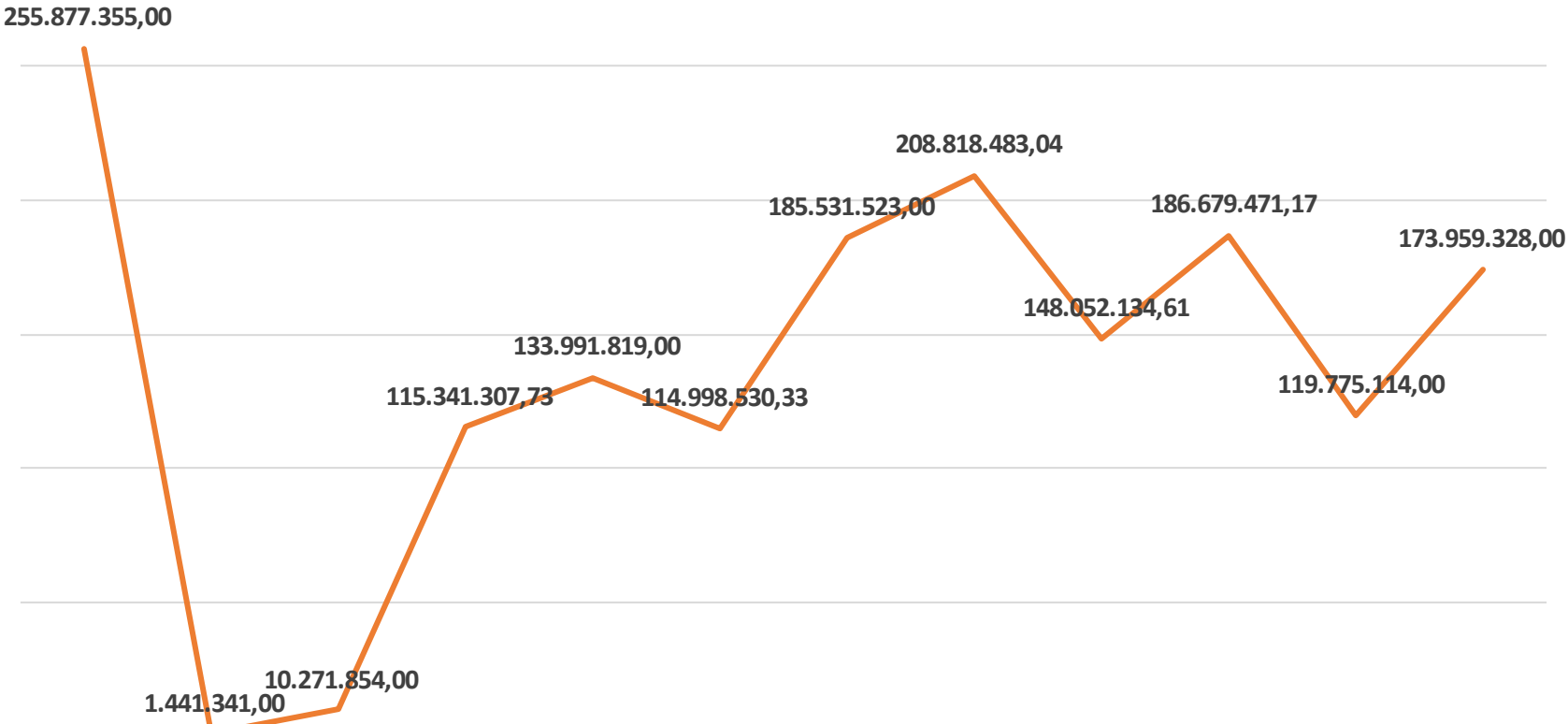
Al comparar la información reportada por el área de facturación y cartera se identifica que presenta inconsistencias con la información reportada por los responsables del presupuesto y de cuotas partes pensionales, debido a que las tres áreas reportan información diferente con respecto a la facturación y al recaudo.

CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR 31/07/2022

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	425.901.998,16
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	369.080.374,00
CAJANAL	261.335.352,00
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO...	202.821.770,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	168.232.792,00
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES...	130.060.175,00
MUNICIPIO DE MEDELLIN	81.022.984,00
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	35.149.684,33
I.S.S PENSIONES	31.499.005,60
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P	13.878.593,00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	12.273.835,00
FONDO DE PASIVO SOCIAL	10.313.562,00
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	2.932.648,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA	2.321.143,25
MINISTERIO DE DEFENSA	986.169,14
EDATEL	763.818,00
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	319.326,00
METROSALUD	86.500,00

Al corte del 31 de julio de 2022 se tiene un saldo por cobrar correspondiente a cuotas partes pensionales por valor de **\$1.748.979.729,48**, se detalla el saldo por cobrar que se tiene para cada entidad y su equivalencia con respecto al saldo total: Departamento de Antioquia: \$425.901.998,16 equivalente al 24.35%, Dirección seccional de salud de Antioquia: \$369.080.374 equivalente al 21.10%, Cajanal: \$261.335.352 equivalente al 14.94%, Sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario S.A: \$202.821.770 equivalente al 11.60%, Ministerio de salud y protección social \$168.232.792 equivalente al 9.62%, Fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia: \$130.060.175 equivalente al 7.44%, Municipio de Medellín: \$81.022.984 equivalente al 4.63%, Universidad del Cauca: \$35.149.684,33 equivalente al 2.01%, I.S.S PENSIONES \$31.499.005,60 equivalente al 1.80%, Empresas varias de Medellín S.A E.S.P: \$13.878.593 equivalente al 0.79%, Universidad de Antioquia: \$12.273.835 equivalente al 0.70%, Fondo de pasivo social: \$10.313.562, Tecnológico de Antioquia: \$2.932.648 equivalente al 0.17%, Ministerio de agricultura: \$2.321.143,25 equivalente al 0.13%, Ministerio de defensa: \$986.169,14 equivalente al 0.06%, Edatel: \$763.818 equivalente al 0.04%, Municipio de San Jerónimo: \$319.326 equivalente al 0.02%, Metrosalud: \$86.500 equivalente al 0.00%

CARTERA CUOTAS PARTES AÑOS ANTERIORES



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
— AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
— SALDO	255.877.355	1.441.341,0	10.271.854,	115.341.307	133.991.819	114.998.530	185.531.523	208.818.483	148.052.134	186.679.471	119.775.114	173.959.328

Del saldo de **\$1.748.979.729,48** que se tiene por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales al corte del 31 de julio de 2022, **\$1.654.738.260.88** corresponde a cuentas por cobrar de años anteriores las cuales ya se encuentran vencidas, se detalla el saldo por años y su equivalencia con respecto al saldo total: 2010: \$255.877.355 equivalente al 15.46%, 2011: \$1.441.341 equivalente al 0.09%, 2012: \$10.271.854 equivalente al 0.62%, 2013: \$115.341.307,73 equivalente al 6.97%, 2014: \$133.991.819 equivalente a 8.10%, 2015: 114.998.530,33 equivalente al 6.95%, 2016: 185.531.523 equivalente al 11.21%, 2017: 208.818.483,04 equivalente al 12.62%, 2018: 148.052.134,61 equivalente al 8.95%, 2019: 186.679.471,17 equivalente al 11.28%, 2020: 119.755.114 equivalente al 7.24%, 2021: 173.959.328 equivalente al 10.51%.

Se considera una cartera vencida, cuando a su fecha de vencimiento no han sido pagadas, afectando el flujo de efectivo del HOMO, si no se cuenta con el efectivo suficiente las operaciones pueden resultar afectadas, esta situación también impacta negativamente en la planeación financiera del HOMO, ya que se trata de activos con los que el hospital no puede contar, afectando los verdaderos recursos con los que dispone, imposibilitando tomar decisiones estratégicas confiables.

Se evidencia que las cuentas de cuotas partes por cobrar de años anteriores a la vigencia 2022 no se encuentran depuradas, dado que el responsable de cobros coactivos inicia proceso contra la Universidad del Cauca, con miras a cobrar cuotas partes que se encuentran a su cargo. En respuesta brindada por dicho ente se indica que ha venido cancelando de manera regular y oportuna las obligaciones a su cargo por concepto de cuotas partes, anexando relación de los periodos cancelados al Hospital Mental desde el año 2015 hasta el año 2022.

Con tesorería aleatoriamente se corroboran algunos de los pagos relacionados en dicha respuesta, y se identifica que los pagos ingresaron a las cuentas bancarias de la E.S.E HOMO por valor de \$69.745.218, sin embargo, contablemente no se han realizado todos los abonos.

BONOS PENSIONALES

Se evidenció la aplicación del procedimiento identificado con Código: GH-PR-09.

Se da trámite de recibo y radicación de las solicitudes de información laboral y de salario para bono pensional, en formato establecido previamente, el cual una vez recibido la dependencia tiene un término de 15 días para dar respuesta.

Este formato se diligencia por el empleado o retirado en el caso de solicitud directa al HOMO.

Cuando la solicitud es elevada por el fondo de pensiones es a través del aplicativo

El auditado manifiesta que se verifica el cumplimiento de los requisitos para el trámite y expedición de las certificaciones electrónicas que sirven de sustento para el reconocimiento del bono pensional.

En el periodo del 01 de enero a julio 31 del 2022, se emiten un total de veintisiete (27) certificaciones electrónicas para pago de bono pensional

Se revisa muestra aleatoria de dos (2) expediciones de certificación electrónica, las cuales cumplen con los términos de ley para ser expedidas.

Se encuentra que se han actualizado y capitalizado de enero a julio de la anualidad once (11) bonos pensionales, este corte se da al 31 de julio de 2022, los cuales han sido cancelados con estampillas, recursos propios y recursos del patrimonio autónomo.

Pruebas de cumplimiento respecto a documentación física

Verificación de documentos personal retirado:

Se llevó a cabo una revisión aleatoria de las carpetas físicas de 4 ex funcionarios de la E.S.E HOMO, en la cual se verificó la documentación anexada referente a los bonos pensionales, y en las que se encontró lo siguiente:



1. Pedro Nel Ospina Ortiz

- Se observa solicitud del afiliado con fecha del 04 Mayo del año 2017, con solicitud de certificación de periodos laborados
- Se expide el 15 de mayo de la misma anualidad certificados CLEBP.
- Se observa presencia de formatos CLEBP con fecha posterior, del día 12 de junio de 2017
- En el expediente físico se evidencia cuenta con certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL) expedida el 15 de septiembre de 2019.
- En el expediente físico no se evidencia cobro de bono pensional emitido por el respectivo Fondo de pensiones.
- En el expediente físico no se evidencia resolución de la E.S.E HOMO por medio de la cual se reconoce, emite y paga cupón de Bono pensional.
- No se evidencian los comprobantes de pago del Bono pensional.

2. Luis Fernando Gutiérrez Guerra

- Se observa solicitud del afiliado con fecha del 23 abril del año 2015, con solicitud de certificación de periodos laborados
- Se expide el 30 de abril de la misma anualidad certificados CLEBP.
- En el expediente físico no se evidencia trámite de Cobro de bono pensional, para emisión y Pago
- En el expediente físico no se evidencia Resolución del fondo de pensiones de reconocimiento pensional
- En el expediente físico no se evidencia resolución de la E.S.E HOMO por medio de la cual se reconoce, emite y paga Bono pensional.
- No se evidencian los comprobantes de pago del Bono pensional.

3. José Iván Uribe Muñoz



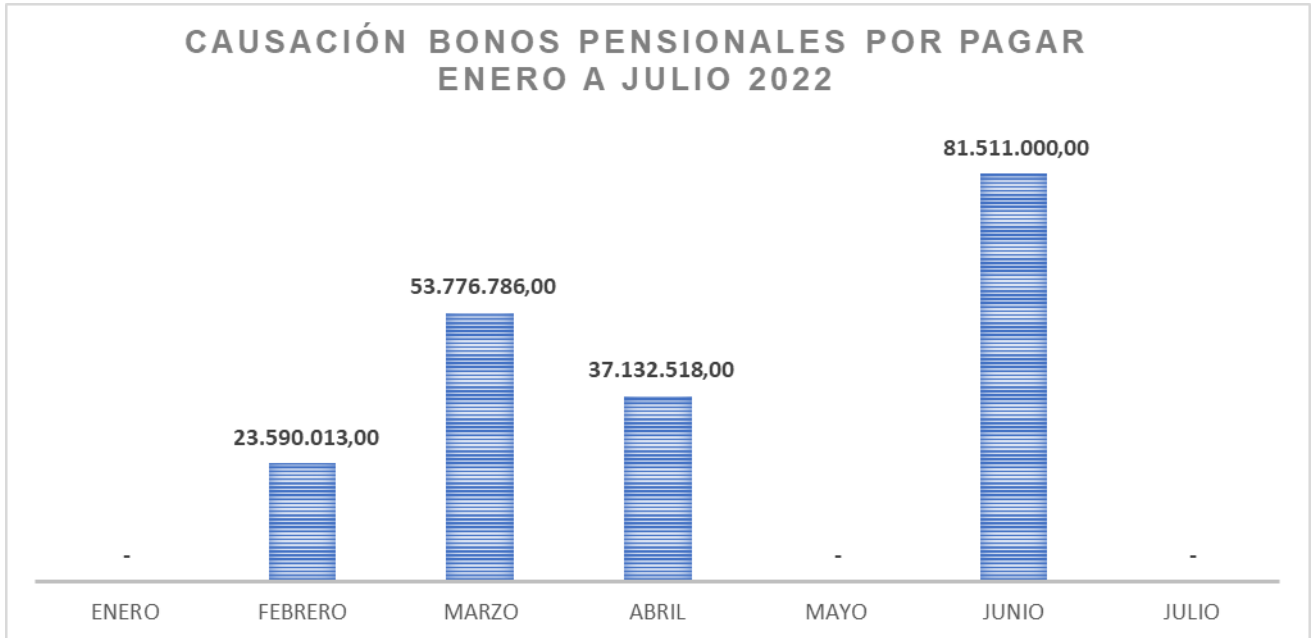
- Se observa solicitud del afiliado con fecha del 17 julio del año 2017, con solicitud de certificación de periodos laborados
- Se expide el 24 de julio de la misma anualidad certificados CLEBP, sin embargo no son aceptados por estar incompletos y se reexpiden el 18 de octubre
- Se observa presencia de formatos CLEBP con fecha posterioridad, del día 15 de noviembre de 2017
- En el expediente físico no se evidencia cobro de bono pensional emitido por el respectivo Fondo de pensiones.
- En el expediente físico no se evidencia resolución de la E.S.E HOMO por medio de la cual se reconoce, emite y paga Bono pensional.
- No se evidencian los comprobantes de pago del Bono pensional.

4. Francisco de Jesús García Villegas

- Se observa solicitud del afiliado con fecha del 31 de marzo del año 2019, con solicitud de certificación de periodos laborados para bono pensional
- En el expediente físico se evidencia que cuenta con certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL) expedida el 12 de abril de 2019.
- En el expediente físico no se evidencia cobro de bono pensional emitido por el respectivo Fondo de pensiones.
- En el expediente físico no se evidencia resolución de la E.S.E HOMO por medio de la cual se reconoce, emite y paga Bono pensional.
- No se evidencian los comprobantes de pago del Bono pensional.

CUENTAS POR PAGAR BONOS PENSIONALES.

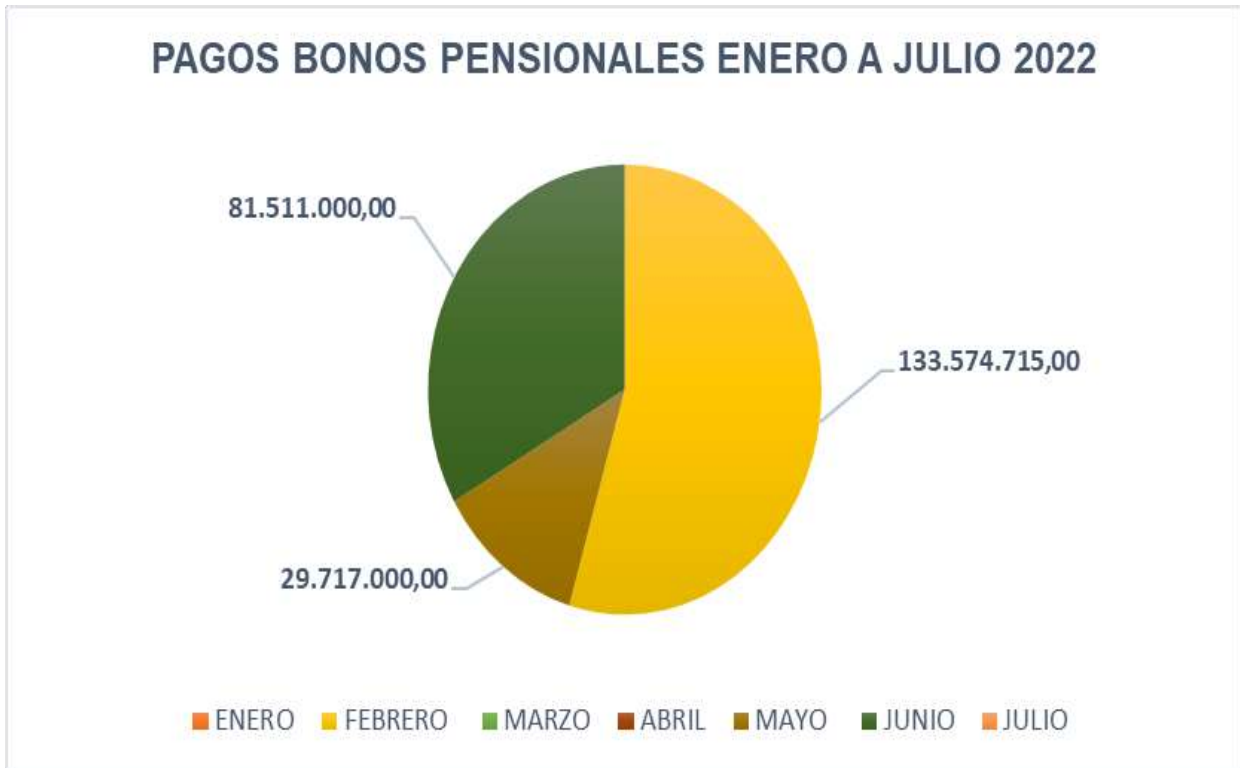
De la información reportada por las áreas de cuentas por pagar y tesorería, se realizan los siguientes gráficos y se detalla la siguiente información:



Se evidencia que en el periodo de enero a julio de 2022 se causaron cuentas por pagar de bonos pensionales por valor de \$196.010.317, se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: febrero: \$23.590.013 equivalente al 12.04%, marzo: \$53.776.786 equivalente al 27.44%, abril: 37.132.518 equivalente al 18.94%, junio: 81.511.000 equivalente al 41.59%.

En el mes de Febrero se identifica que no se encuentra relacionada la causación de un bono pensional por valor de 114.949.000 ya que se encuentra contabilizado en la cuenta contable 25141401 (calculo actuarial de cuotas partes de pensiones), dicha contabilización no corresponde a la cuenta contable antes mencionada, afectando el saldo real de febrero correspondiente a la causación de bonos pensionales que debería

de ser por valor de \$ 138.539.013.



En el periodo de enero a julio se realizaron pagos por concepto de bonos pensionales por valor de \$244.802.715 se detalla el saldo por meses y su equivalencia con respecto al saldo total: febrero: \$133.574.715 equivalente al 54.56%, mayo: \$29.717.000 equivalente al 12.14%, junio: \$81.511.000 equivalente al 33.30%.

Al comparar la información reportada por las áreas de cuentas por pagar y tesorería se identifica que presenta inconsistencias con la información reportada por los responsables del presupuesto y de bonos pensionales, debido a que las áreas reportan información diferente con respecto a las cuentas por pagar y los pagos realizados.

El funcionario responsable de la Gestión de los bonos pensionales relaciona al corte del 31 de julio los siguientes bonos por pagar:

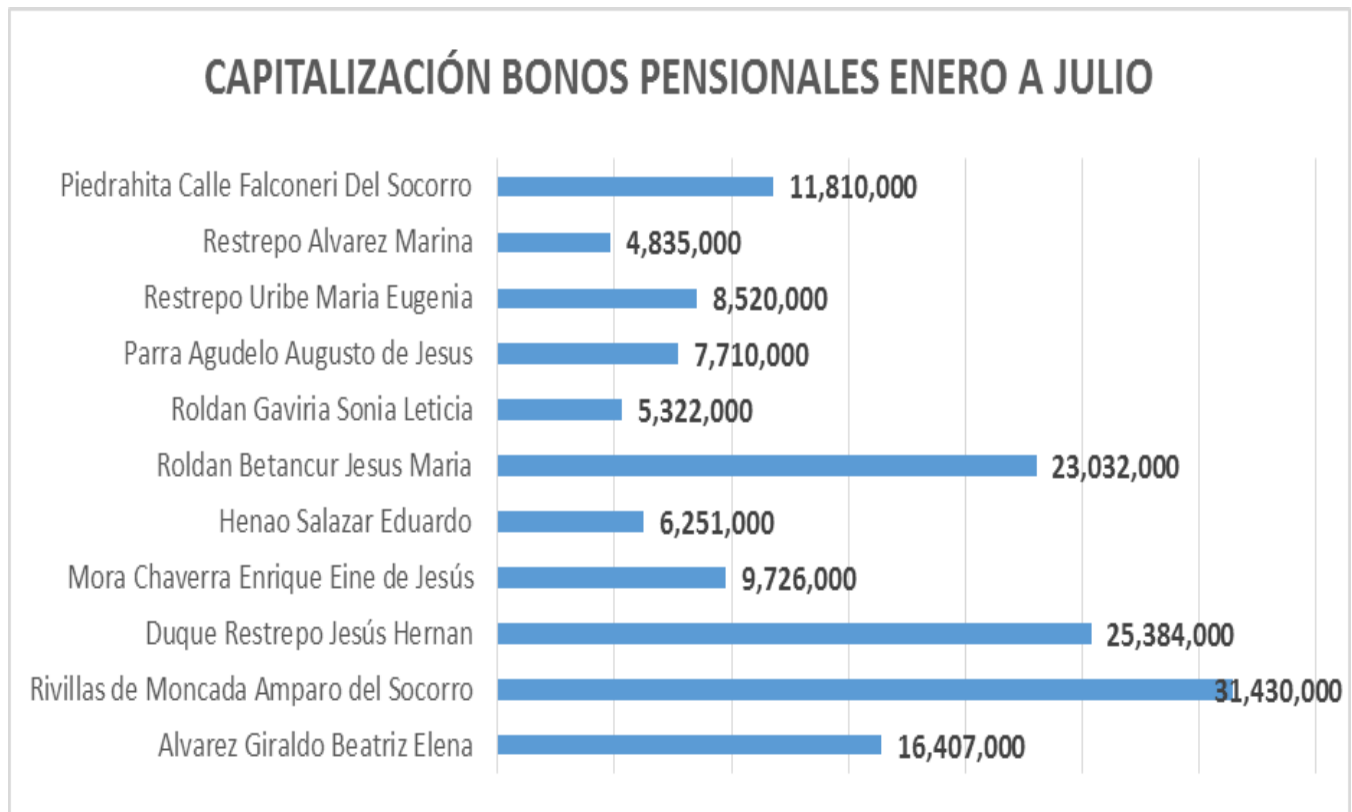
BONOS PENSIONALES						
No	Radiado Interno	ENTIDAD RECLAMANTE	BENEFICIARIO DEL BONO	TIPO BONO	VALOR DEL BONO	Fuente de Financiación
1	2599	COLPENSIONES	Álvarez Giraldo Beatriz Elena	B	215,658,000	Recursos propios
2	2571	COLPENSIONES	Rivillas de Moncada Amparo del Socorro	B	413,118,000	Recursos propios
3	579	COLPENSIONES	Duque Restrepo Jesús Hernán	B	333,649,000	Recursos propios
4	502	COLPENSIONES	Mora Chaverra Enrique Eine de Jesús	B	127,852,000	Recursos propios
5	1070	COLPENSIONES	Henao Salazar Eduardo	B	82,161,000	Recursos propios
6	951	COLPENSIONES	Roldan Betancur Jesús María	B	302,743,000	Recursos propios
7	949	COLPENSIONES	Roldan Gaviria Sonia Leticia	B	69,952,000	Recursos propios
8	2690	COLPENSIONES	Parra Agudelo Augusto de Jesús	B	101,347,000	Recursos propios
9	2201	COLPENSIONES	Restrepo Uribe María Eugenia	B	111,986,000	Recursos propios
10	2903	COLPENSIONES	Restrepo Álvarez Marina	B	63,549,000	Recursos propios
11	4513	COLPENSIONES	Piedrahita Calle Falconeri Del Socorro	B	155,230,000	Recursos propios
		TOTAL			1,977,245,000	

Dichos bonos no se evidencian en la información reportada por el funcionario responsable de registrar las cuentas por pagar, por lo que se deduce que no se



encuentran contabilizados.

El total de los bonos pensionales por pagar al corte del 31 de julio de 2022, es de **\$1.977.245.000** y la capitalización que han tenido los bonos pensionales de enero a junio es por un valor de **\$150.427.000**. Esta suma de la capitalización que se señala, ya esta inmersa en el valor de los \$1.977.245.000



PASIVOCOL

Al indagar si existe un procedimiento de ejecución del HOMO respecto al PASIVOCOL, se establece que no. El encargado indica que no se ha adoptado dicho procedimiento toda vez que el existente es de orden nacional y es el Ministerio quien lo regula.



En PASIVOCOL se recopila y digitaliza la información de las historias laborales de funcionarios activos, jubilados, beneficiarios y retirados.

No se está realizando depuración, ya que para el momento no es obligatoria.

El cierre de la información que debe ser reportada al sistema de Pasivocol es con corte al 31 de diciembre del año anterior, el presente año se está trabajando la información del año 2021, se han depurado 862 registros; sin embargo, es un avance poco significativo en relación con el número de personas registradas en la plataforma que son 4510.

Manifiesta el encargado que existen unas barreras administrativas respecto a los datos; toda vez, que los empleados de planta no actualizan la información respecto de las novedades como que contraen matrimonios, nacimiento de hijos, entre otros.

El último envío de informe de PASIVOCOL fue finalizando el mes de agosto.

Se encuentra por parte de los auditores que de conformidad a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda, la entidad no viene dando cumplimiento a la metodología y requerimientos de ley mediante el aplicativo PASIVOCOL.

Si bien la entidad ha asegurado avance con regularidad (cumplimiento) durante las dos últimas vigencias, no ha asegurado un avance completo en el reporte de información, es decir, aprobación de la base de datos para cálculo actuarial.

En tal sentido se precisa que la última base de datos aprobada para cálculo actuarial fue en el año 2017 (BD con corte a 31/12/2016), razón por la cual hoy la entidad se encuentra en REZAGO para el proyecto de Pasivocol, dado que ya han transcurrido más de tres (3) años desde la última base de datos aprobada.

Se valida de forma aleatoria que la información digitada en el programa PASIVOCOL, sea igual a la información levantada en las carpetas físicas, se efectúa la revisión de los funcionarios activos de la E.S.E HOMO, con corte al 31 de diciembre de 2021, en la cual se verificó la información registrada en el respectivo software PASIVOLCOL, con la información que reposa en los expedientes físicos, y se encontró lo siguiente:

- 1. María Luz Dary Loaiza:** Una vez revisada la información consignada en el expediente físico de la funcionaria, se evidencia el fallecimiento de su cónyuge,

situación que no se encuentra consignada en el Pasivocol.

Se revisó la planta de cargos con salarios, la cual concuerda con el salario base reportado en el pasivocol.

- 2. Miller Echavarría Rodríguez:** Una vez revisada la información consignada en el expediente físico del funcionario, se evidencia el nacimiento de un hijo, situación que no se encuentra consignada en el Pasivocol.

Se revisó la planta de cargos con salarios, la cual concuerda con el salario base reportado en el Pasivocol.

- 3. Víctor Lascarro Granda:** Una vez revisada la información consignada en el expediente físico del funcionario, se evidencia el nacimiento de un hijo, situación que no se encuentra consignada en el Pasivocol.

Se revisó la planta de cargos con salarios, la cual concuerda con el salario base reportado en el Pasivocol.

- 4. Viviana Andrea Piza Sánchez:** Una vez revisada la información consignada en el expediente físico del funcionario, se evidencia el nacimiento de un hijo, situación que no se encuentra consignada en el Pasivocol.

Se revisó la planta de cargos con salarios, la cual concuerda con el salario base reportado en el Pasivocol.

OBSERVACIONES	CAUSA	EFEECTO
<p>1. La entidad no ha asegurado un avance completo en el reporte a Pasivocol; reporte sin el cual, no se logra la aprobación de la base de datos para cálculo actuarial. En tal sentido, se precisa que la última base de datos aprobada para cálculo actuarial fue en el año 2017 (BD con corte a 31/12/2016), razón por la cual hoy la entidad se encuentra en REZAGO para el proyecto de Pasivocol, dado que ya han transcurrido más de tres (3) años desde la última base de datos aprobada.</p> <p>Adicionalmente no se encuentra actualizado el cálculo actuarial contablemente.</p>	<p>Falta de gestión administrativa por parte de Gestión Humana, frente al reporte de la información en el aplicativo PASIVOCOL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desactualización de la base del cálculo actuarial • No desembolso de recursos para el pago del pasivo pensional
<p>2. Al comparar la información reportada por las áreas de cuentas por pagar, presupuesto, tesorería, cartera, los responsables de cuotas partes y bonos pensionales, se identifica que presenta inconsistencias, debido a que las áreas reportan información que es incongruente.</p>	<p>No realización de conciliaciones mensuales y falta de comunicación entre las áreas mencionadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros poco razonables.

<p>3. No se encuentran contabilizados el total de los bonos pensionales reportado por el responsable del proceso que al corte del 31 de julio de 2022, ascienden a la suma de \$1.977.245.000, suma que ya tiene inmersa el valor de \$150.427.000, correspondiente a la capitalización de los bonos.</p>	<p>No realización de conciliaciones mensuales y falta de comunicación entre las áreas mencionadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros poco razonables. • Falta de trazabilidad en la información financiera.
<p>4. No se encuentran contabilizadas la totalidad de las cuotas partes pensionales por pagar reportadas por el responsable del proceso que al corte del 31 de julio de 2022, ascienden a la suma de \$2.996.296.484.02, con unos intereses de \$816.365.986.02</p>	<p>No realización de conciliaciones mensuales y falta de comunicación entre las áreas mencionadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros poco razonables. • Falta de trazabilidad en la información financiera.
<p>5. En el mes de Febrero se identifica la contabilización de un bono pensional por valor de \$114.949.000 en la cuenta contable 25141401 (calculo actuarial de cuotas partes de pensiones), dicha contabilización no corresponde a la cuenta contable antes mencionada, afectando el saldo real de febrero correspondiente a la causación de cuotas partes que debería de ser por valor de \$ 20.968.299.87.</p>	<p>No realización de conciliación de las cuentas contables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de trazabilidad en la información financiera. • Falta de integridad contable.

<p>6. En el mes de Junio se identifica una contabilización de un auxilio funerario por valor de 5.000.000 en la cuenta contable 25141401 (calculo actuarial de cuotas partes de pensiones), dicha contabilización no corresponde a la cuenta contable antes mencionada, afectando el saldo real de febrero correspondiente a la causación de cuotas partes pensionales que debería de ser por valor de \$ 74.746.670.</p>	<p>No realización de las conciliación de cuentas contables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de trazabilidad en la información financiera. • Falta de integridad contable.
---	---	--

HALLAZGOS	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO
1. No se ejecuta el procedimiento para cobro persuasivo de cuotas partes pensionales.	Resolución No. 687 del 25 de septiembre de 2019, el cual se incluye el procedimiento	Falta de ejecución del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Falta de liquidez Estados financieros no razonables.
2. De acuerdo a la revisión y muestreo realizado a las carpetas físicas del archivo correspondiente a Bonos pensionales, se pudo evidenciar que no se está llevando a cabo la actualización de los expedientes.	Incumplimiento al procedimiento GH PR 09 (Procedimiento bonos pensionales)	Inaplicación al procedimiento mencionado, ley 594 de 2000 y otras disposiciones.	<ul style="list-style-type: none"> Hojas de vida de los servidores desactualizadas Falta de trazabilidad en la información

<p>3. Contablemente no se están realizando algunos registros de abonos de cuotas partes pensionales, ya que siguen vigentes algunas cuentas por cobrar, como es el caso de la Universidad del Cauca.</p>	<p>Incumplimiento al procedimiento GH-PR-08</p>	<p>Falta de conciliación con las instituciones deudoras de cuotas partes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros no razonables. • Desgaste administrativo.
---	---	---	--

RECOMENDACIONES:

- Establecer el procedimiento para Pasivocol, dentro del SIGC de la entidad.
- Solicitar semestralmente a los funcionarios hoja de vida complementaria con el fin de mantener al día los registros de novedades en PASIVOCOL. GH- FR26



- Adquirir un aplicativo para el manejo de cuotas partes, que permita llevar el histórico de cada uno de los pensionados, ya que la información actualmente está en cabeza de un único funcionario que le ha dado el manejo desde diversas bases de Excel.
- Registrar en cuentas de orden la información correspondiente a cuotas partes pensionales de años anteriores que no fueron contabilizadas en su momento y que se encuentran presuntamente prescritas, con la finalidad de tener trazabilidad de las mismas.
- Implementar el procedimiento del debido cobrar, en la etapa de cobro persuasivo.
- Establecer indicadores para los procedimientos de cuotas partes pensionales y bonos pensionales.
- Reevaluar el riesgo No3 “**Favorecimiento personal o de terceros en la gestión de pasivo pensional**”; lo anterior, debido a que las causas mencionadas en la identificación del riesgo no están directamente relacionadas con la descripción del mismo.

CONCLUSIONES

La gestión que se lleva a cabo respecto a los procedimientos de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, presentan debilidades, las mismas que se desprenden de los hallazgos y observaciones de este informe. Ahora bien, respecto a las gestiones en cuanto a PASIVOCOL, si bien no se encuentra plasmado en un procedimiento dentro del SIGC, el diligenciamiento que se lleva a cabo debe ser fortalecido.

Así las cosas, una vez identificadas las falencias que se están presentando y que fueron anteriormente detalladas, adelantar acciones de mejoramiento con miras a subsanar las debilidades que se presentan, para dar cumplimiento a cabalidad a los procedimientos auditados, e igualmente regular un plan de trabajo respecto al aplicativo PASIVOCOL.

La oficina de Control interno establece un plazo Máximo de 10 días para la entrega del plan de Mejoramiento.

Atentamente,

 <p>Juan Guillermo Henao Gómez Jefe Asesor Control Interno</p>	 <p>Claudia Milena Guarín García Abogada-Contratista</p>
 <p>Luis Felipe Múnera Rúa Tecnólogo Administrativo</p>	 <p>Erika Monsalve Londoño Técnico Administrativo</p>